

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003492 DE 2010

26 AGO 2010

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Mocoa (Putumayo) y Viceversa"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Bogotá D.C. – Mocoa se encuentra autorizada de la siguiente manera:

**Empresa 1: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ LTDA
"COOMOTOR LTDA"**

| | |
|--------------------------|----------------|
| Saliendo de Bogotá D.C.: | 13:00 |
| Saliendo de Mocoa: | 05:00 |
| Clase de Vehículo: | Bus |
| Nivel de Servicio: | Corriente |
| Frecuencia: | Diaria |
| Vía: | Neiva-Pitalito |

1.3

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C.
(Cundinamarca) – Mocoa (Putumayo) y Viceversa"

2.

Empresa 2: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA LTDA "COOTRANSHUILA LTDA"

Saliendo de Bogotá D.C.: 03:00
Saliendo de Mocoa: 07:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva-Pitalito

Empresa 3: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

Saliendo de Bogotá D.C.: 19:00
Saliendo de Mocoa: 11:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva-Pitalito

Que las empresas antes señaladas, acogieron los resultados del estudio de oferta y demanda de transporte público realizado por el Ministerio de Transporte en el año 2009, solicitaron mediante radicado MT-2010-321025941-2 del 31 de mayo de 2010 la reestructuración del servicio de la siguiente manera:

Empresa 1: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ LTDA "COOMOTOR LTDA"

Saliendo de Bogotá D.C.: 6:00
Saliendo de Mocoa: 06:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva-Pitalito

Saliendo de Bogotá D.C.: 13:30 y 16:30
Saliendo de Mocoa: 15:30 y 18:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva-Pitalito

Empresa 2: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA LTDA "COOTRANSHUILA LTDA"

Saliendo de Bogotá D.C.: 15:30
Saliendo de Mocoa: 13:15
Clase de Vehículo: Bus

1.3

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C.
(Cundinamarca) – Mocoa (Putumayo) y Viceversa"**

3.

Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva-Pitalito

Saliendo de Bogotá D.C.: 19:30 y 21:00
Saliendo de Mocoa: 16:15 y 19:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva-Pitalito

Empresa 3: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

Saliendo de Bogotá D.C.: 18:30
Saliendo de Mocoa: 9:45
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva-Pitalito

Saliendo de Bogotá D.C.: 20:30
Saliendo de Mocoa: 18:30
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva-Pitalito

Que revisado el estudio de oferta y demanda se encontró que la movilización promedio diaria es de 196 pasajeros/día.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de la empresas ya mencionadas en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Mocoa (Putumayo) y viceversa, de acuerdo a la demanda encontrada.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, base para la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001 como en la resolución 3202 de 1999 y que la reestructuración solicitada por el representante legal de la empresa Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda "Coomotor Ltda" autorizada en la ruta objeto de la misma se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Mocoa (Putumayo) y Viceversa, a las empresas Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda "Coomotor Ltda", Cooperativa de Motoristas del Huila Ltda

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Mocoa (Putumayo) y Viceversa"

4.

"Cotranshuila Ltda" y Expreso Bolivariano S.A. la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

Empresa 1: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ LTDA "COOMOTOR LTDA"

Saliendo de Bogotá D.C.: 6:00
 Saliendo de Mocoa: 06:00
 Clase de Vehículo: Bus
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Diaria
 Vía: Neiva-Pitalito

Saliendo de Bogotá D.C.: 13:30 y 16:30
 Saliendo de Mocoa: 15:30 y 18:00
 Clase de Vehículo: Bus
 Nivel de Servicio: Lujo
 Frecuencia: Diaria
 Vía: Neiva-Pitalito

Empresa 2: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA LTDA "COOTRANSHUILA LTDA"

Saliendo de Bogotá D.C.: 15:30
 Saliendo de Mocoa: 13:15
 Clase de Vehículo: Bus
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Diaria
 Vía: Neiva-Pitalito

Saliendo de Bogotá D.C.: 19:30 y 21:00
 Saliendo de Mocoa: 16:15 y 19:00
 Clase de Vehículo: Bus
 Nivel de Servicio: Lujo
 Frecuencia: Diaria
 Vía: Neiva-Pitalito

Empresa 3: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

Saliendo de Bogotá D.C.: 18:30
 Saliendo de Mocoa: 9:45
 Clase de Vehículo: Bus
 Nivel de Servicio: Corriente
 Frecuencia: Diaria
 Vía: Neiva-Pitalito

Saliendo de Bogotá D.C.: 20:30
 Saliendo de Mocoa: 18:30
 Clase de Vehículo: Bus

13

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Mocoa (Putumayo) y Viceversa"

5.

Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria
Vía: Neiva-Pitalito

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los representantes legales de las empresas Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá "Coomotor Ltda". (Calle 8 No. 4-71 Edificio Bancolombia Piso 3 Neiva - Huila; Teléfono 8712293 – Fax: 8712740), Cooperativa de Motoristas del Huila (Avenida 26 No. 4-82 Neiva – Huila; Teléfono: 744348) y Expreso Bolivariano S.A. (Avenida Boyacá No. 15-69 Interior 1 Bogotá D.C.; Teléfono: No reportó.)

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 AGO 2010

DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Transporte

Proyectó: Javier Orlando Aguilón Buitrago
Revisó: Luis Alfonso Cadena Pelomino
Aprobó: David Becerra Fonseca.
18/05/2010